



**RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS
LICITACIÓN 90008687
RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAS TENABLE**

De acuerdo a lo establecido en el Calendario de Actividades de Proceso de Licitación, a continuación, el Banco Central de Chile da respuesta a las consultas efectuadas por las Empresas participantes.

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS

De acuerdo a las políticas comerciales de este proveedor. El Proveedor responderá según los términos y condiciones del fabricante en el caso de licencias y equipos, de no existir límite de responsabilidad el Proveedor será responsable únicamente hasta el 100% del valor de las licencias, y responderá sólo por daños directos y previsibles. El Proveedor no será responsable por lucro cesante, daño emergente y daños indirectos, salvo en caso de dolo o fraude. ¿Están de acuerdo? Administrativa Página 11 - 9.3. Responsabilidad de las Partes

Respuesta:

El responsable ante en Banco es el proveedor adjudicado ya que el será el que provee las licencias que se están adquiriendo. La responsabilidad y su alcance está regulada en 9.3 de las bases.

Cualquier otro acuerdo entre el proveedor y la marca no empecé al Banco. Lo anterior es sin perjuicio de las limitaciones o responsabilidades que por el uso de las licencias pudiere estar sujeto el Banco.

Debido a la estructura de funcionamiento y condiciones comerciales del fabricante no es posible el término del contrato en materia de licencias, de no utilizarse deben ser pagadas íntegramente. ¿Están de acuerdo? Administrativa Página 12 - 9.5. Resolución y término anticipado de la Comunicación de Adjudicación y del Pedido de Compra.

Respuesta: El término anticipado de la comunicación y el dejar sin efecto el pedido de compra de las licencias que se licitan tiene como principal causal que el adjudicado incumpla sus obligaciones en cuanto a lo requerido. En el caso de las licencias éstas son pagadas una vez que ellas han sido proveídas al Banco. Él no depende si el Banco las use o no.

"¿Es posible agregar la siguiente cláusula? El Cliente declara:

Que cumple y cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo la Ley 20.393/2009, la U.S. Foreign Corrupt Practices Act de 1977, el UK Bribery Act, entre otras legislaciones pertinentes.

Que se compromete a no ofrecer ni prometer ventajas indebidas, directa o indirectamente, a agentes públicos o privados, nacionales o extranjeros, o a personas relacionadas con ellos.

Que deberá cumplir con el Código de Ética del Contratista, disponible en <https://sek.io/es/politicas-es/>, garantizando conformidad con las normas de ética empresarial establecidas.

Que será responsable por los actos de sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas, y deberá asegurar el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.

Que realiza due diligence de terceros y que no contrata a partes con indicios de involucramiento en prácticas ilícitas, anticorrupción o violaciones de derechos humanos, como trabajo infantil o condiciones análogas a la esclavitud.

Que cuenta con un Programa de Integridad estructurado, con monitoreo periódico. En caso de no contar con uno, se compromete a implementarlo conforme a las mejores prácticas del mercado.

Que deberá declarar que no figura en ninguna lista sancionatoria nacional o internacional, comprometiéndose a notificar al Contratista si llega a ser incluido en alguna lista durante la vigencia del contrato.

En caso de violación de las disposiciones de anticorrupción previstas en la en esta propuesta, Neosecure podrá rescindir el contrato de manera unilateral e inmediata, siendo el Cliente responsable de indemnizar todos los daños y perjuicios causados a Neosecure debido al incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula."

Administrativa Página 16 – (final del documento)

Respuesta: No. Las bases y el pedido de compra que regulan las condiciones comerciales entre el proveedor adjudicado y el Banco están sujetas la ley chilena. La ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas no es aplicable al Banco como tampoco la ley de lavado de activos. En las materias que Ud. señalada el Banco posee normas y políticas internas que las regulan, como el reglamento de personal, códigos de conducta, ética y también cláusulas obligatorias incorporadas en nuestros contratos, así como como su control.

En punto 4.2 se indica "El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación. " dentro de tabla solo se indica la provisión de licencias y cantidades expresadas por lo que se agradecerá indicar si se requieren servicios profesionales para intervención de la plataforma.

Respuesta: No se requiere servicios profesionales para la intervención de la plataforma.

Santiago, 21 de marzo de 2025
Banco Central de Chile